



ORD.: N° 350

ANT. : Su carta de fecha 28 Marzo 2012, recibida 03.04.2012, que solicita reconsideración pronunciamiento emitido mediante Ofc. Ord. N°042/17.01.2012, sobre recepción de viviendas con distanciamientos distintos a los establecidos en el Plan regulador.

MAT. : Pronunciamiento sobre la pertinencia de reconsideración de Oficio emitido sobre materia consultada.

COYHAIQUE, 14 JUN. 2012


DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AISEN (s)
A : RUBEN CARRASCO
GERENTE PROYECTO SOCOVESA
COYHAIQUE

En virtud la solicitud, realizada a esta Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, por el Sr. Rubén Carrasco, gerente del proyecto inmobiliario SOCOVESA, respecto del oficio N° 042 de fecha 17.01.2012, mediante el cual esta Secretaría se pronunció por la pertinencia de la observación realizada a su proyecto Inmobiliario ubicado n el sector norte de Coyhaique, puedo informar que:

- 1 Se revisaron nuevamente todos los antecedentes que en su momento se dispusieron, tanto los aportados por SOCOVESA como los de la Dirección de Obras Municipales.
- 2 No encontrándose ninguna forma distinta de interpretar lo establecido en el Plan Regulador Coyhaique, ni en la forma de presentación del proyecto inmobiliario por parte de la empresa. Considerando que si la empresa hubiera presentado un solo proyecto y no fraccionado como es el caso, debería haber presentado un estudio de impacto vial, cosa que no ocurrió.

Considerando los puntos anteriores, esta Secretaría, ratifica pronunciamiento emitido mediante Oficio Ordinario N°042/ 17.01.2012.

Saluda atentamente a Ud.



RODRIGO SOLIS CARO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AISEN (S)

PSB
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo D.D.U.I.
- Archivo General.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



ORD.: N° 355

ANT.: Solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de permiso de edificación de paraderos y refugios.

MAT.: Pronunciamiento sobre pertinencia de permisos de edificación.

COYHAIQUE, 20 JUN. 2012

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN
A : SR. ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TORTEL
REGION DE AYSÉN

En virtud de solicitud de pronunciamiento sobre la pertinencia de solicitar permiso de edificación para la construcción de paraderos o refugios en sectores rurales, esta Secretaría puede informarle que:

- Los paraderos, ya sean fluviales, rurales o urbanos, no requieren permiso de edificación, aún cuando deben ser informados a la municipalidad correspondiente para ser incorporados a su catastro de equipamiento correspondiente y hacerse cargo de su mantención. Sin embargo, cuando están emplazados en franja fiscal de caminos públicos, requieren permiso de la Dirección de Vialidad y cuando están instalados en recintos portuarios requieren permiso de la Dirección de Obras Portuarias.
- Los refugios, destinados a la espera de transporte, que incorporan baño, no requieren cambio de uso de suelo, pero sí permiso de edificación, ya que su sistema de alcantarillado particular requiere aprobación de la SEREMI de Salud.

Esta Secretaría, aprueba la iniciativa y en su calidad de Dirección de Obras y otorgará los permisos cuando estos lo así lo requieran, ya que cuenta con los proyectos de ambos tipos de iniciativa y solo falta definir el emplazamiento de cada uno y aportar el proyecto aprobado por la SEREMI de Salud cuando corresponda.

Saluda atentamente a Ud.



PSB
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo D.D.U.I.
- Archivo General.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

